

AUTO DE IMPOSICION DE MEDIDA CAUTELAR

FISCALÍA PROVINCIAL SANTIAGO DE CUBA,
AUTO DE LA FISCAL Daira Lescay Bridón
Santiago de Cuba, a 17 días del mes julio de 2021

Por recibidas las actuaciones del Expediente de Fase Preparatoria No. 126 de 2021, instruido por la Unidad Provincial de Investigación Criminal de Santiago de Cuba.

RESULTANDO: Que de lo actuado hasta el presente aparece que, en fecha 11 de julio de 2021, aproximadamente a las dos de la tarde, los acusados LEANDRO OSIRIS AROCHE CALZADO, RENÉ FERRER REYES, OMAR ODIN PLANOS CORDOVI, ISRAEL DESTRADE VIOLA, GEOVANIS CAUSE RICARDO, MICHEL AGÜERO CAMUÉ, SADIEL CINTRA DE LA CRUZ y WILMER SÁNCHEZ MOJENA, conscientes de la situación especial que atraviesa el país con motivo de la pandemia de la COVID- 19, lo que ha provocado, entre otros, limitaciones de recursos y con conocimiento de que en diferentes lugares de la ciudad de Santiago de Cuba se habían agrupado algunas personas para manifestarse y alterar la tranquilidad ciudadana, se aprovecharon de dicha confusión y con el propósito de crear el desorden público y social, se concentraron en Avenida Los Libertadores, de la citada ciudad, municipio y provincia Santiago de Cuba donde también se aglomeraban otras personas.

En estas circunstancias los mencionados acusados, se manifestaron de forma despectiva y reiterada, con frases obscenas e irrespetuosas contra la moral y dignidad del Presidente del Consejo de Estado Miguel Díaz-Canel Bermúdez, para ultrajar su posición, y contra los Agentes del Ministerio del Interior que enfrentaban, en tanto que instaron a otras personas que se hallaban por los alrededores para que se sumaran a los disturbios, acciones a las que se incorporaron los también acusados OSMEL PÉREZ SUÁREZ, EULISES WILLIAMS MUSTELIER REGUEIRA, LEANDRO RAMÓN IZAGUIRRE ESTRADA, ADRIAN HECHAVARRÍA VINAJERA, DANAIS DUANY LARDUET y DAILEN RAMÍREZ QUINTANA, quienes se sumaron a la algarabía creada, repitieron las mismas frases ofensivas e irrespetuosas contra el Presidente del Consejo de Estado y contra los Agentes del Orden Interior, las cuales corearon, con total desapego al orden establecido.

Posteriormente todos los acusados se desplazaron por la Avenida y se incorporaron a la Avenida Garzón, hasta las afueras de la Sede Provincial del Partido Comunista de Cuba, donde también los acusados GEOVANIS CAUSE RICARDO, MICHEL AGÜERO CAMUÉ, SADIEL CINTRA DE LA CRUZ, WILMER SÁNCHEZ MOJENA, de forma sobresaliente y aprovechándose de la exaltación de los ánimos, incitaron a las personas para que irrumpieran en la sede de dicha institución y destrozaran el lugar, lo que fue impedido por la actuación de la fuerza pública y otras personas que protegieron el lugar.

Así las cosas, en medio de la situación, los Agentes del Orden Público, procedieron a la detención de los acusados, ocasión en que los acusados RENÉ FERRER REYES y OMAR ODIN PLANOS CORDOVI realizaron con sus cuerpos movimientos y gestos bruscos con su cuerpo, para evitar su aprehensión y traslado, sin embargo, los oficiales lo neutralizaron.

También durante el enfrentamiento varios oficiales de las fuerzas públicas que intervinieron, detuvieron a otras personas sospechosas que se encontraban en el lugar, razón por la que resultaron detenidos los acusados JORGE GONZÁLEZ TORRES, ALISVÁN NAPOLES BELTRÁN,

RAUL DOMÍNGUEZ CASULO, JAVIER CORREA BAUTISTA, OSCAR RAFAEL PADILLA MÉNDEZ, JAVIER ALEJANDRO URQUÍA DUMAS, HAROLD PORTO VENZANT, JORGE CHANCE SORIA, RAFAEL DUANY GUIZADO, RONAL DE JESÚS LEYTE VIDAL MARTIN, FERNANDO FERRER GÓRGA, JORGÉ CHANCE BETANCOURT, ALEXIS CASTILLO SANCHEZ, HECTOR ANDRY PARRA MEDINA, ULISES RODRIGUEZ REYES, ALEXEI REYES SEGURA, YASIR GAMEZ GARCIA, ANGEL LUIS SANJURJO RAMOS y YUNIER VERA SEÑARIZ, sin que hasta el momento se conozca su vinculación directa con estos hechos.

Acusado **Leandro Osiris Aroche Calzado**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Osiris y Miosotis, de 27 años, con carné de identidad 94012420824, vecino de calle 8 Bloque, apto. 6 entre calle 5ta y 1ra, reparto Versalles, municipio y provincia Santiago de Cuba; de desajustado comportamiento social, sin antecedentes penales.

Acusado **René Fabián Ferrer Reyes**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Elba y René, carné de identidad 85020626841, vecino de Calle 30, Nro. 8219, entre J e I, Cojimar, municipio Habana del Este, pero reside en Carretera del Morro 299-entre calle A y D, reparto Veguita de Galo, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Omar Odín Planos Cordoví**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Elizabeth y Omar, con carné de identidad 81092423548, de 39 años, vecino de Calle Pedrera, número 302, entre Primera y Segunda, reparto Portuondo, municipio y provincia Santiago de Cuba, de incorrecto comportamiento, ha sido multado con anterioridad al hecho.

Acusado **Israel Destrade Viola**, hijo de Luisa e Israel, carné de identidad 88053032303, vecino de calle Hernán Cortes, número 63, entre José Antonio Saco y Escario, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Geovanis Couse Ricardo**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Salvador y Meinaldo, con carné de identidad 75102144747, de 45 años, vecino de Calle Martí y Cuabita, Edificio Forza 1, apartamento 12, municipio y provincia Santiago de Cuba; de inadecuada conducta.

Acusado **Michel Agüero Camué**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Elvira y Angel, con carné de identidad 92091648223, de 28 años, vecino de Comandante Borrero, número 223, entre calle 3ra y calle 5ta, reparto Asunción, municipio y provincia Santiago de Cuba, de incorrecto comportamiento.

Acusado **Sadiel Cintra de la Cruz**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Marbelis y Nestor Miguel, con carné de identidad 97062321386, de 24 años de edad, vecino de Calle del Medio, número 12 A, entre calle 9 y calle 11, reparto Mariana de la Torre, municipio y provincia Santiago de Cuba, de desajustado comportamiento, sin antecedentes penales.

Acusado **Wilmer Sánchez Mojena**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Pastor y Marcela, con carné de identidad 83111124526, vecino de calle 3, número 487, entre 2da y 4ta, reparto Sorribe, municipio y provincia Santiago de Cuba, de desajustada conducta.

Acusado **Osmel Pérez Suárez**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Victoria y Orlando, con carné de identidad 88093032903, de 32 años, vecino de Calle José Antonio Saco, número 533, entre Calle San Agustín y Calle Reloj, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Eulises Williams Mustelier Regueira**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Bárbara y Oran, con carné de identidad 96090402361, de 24 años, vecino de Hermanos Ducases, número 41, entre 1ra Villalón y 1ra de Asunción, reparto Asunción, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta, se relaciona con personas que se manifiestan incorrectamente en la sociedad.

Acusado **Leandro Ramón Izaguirre Estrada**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Genis y Roberto, carné de identidad 78100132068, 42 años, vecino de Trinidad, número 657, entre Moncada y Calvario, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuado comportamiento social.

Acusado **Adrián Hechavarría Vinajera**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Eneradis, carné de identidad 80112422962, de 40 años de edad, vecino de calle 6, número 159 ½, entre 13 y 11, Reparto Jiménez, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusada **Danaís Duany Larduet**, natural de Santiago de Cuba, hija de Lien y Juan Antonio, carné de identidad 88120854646, de 32 años de edad, vecina de calle Tercera, número 403, entre 22 y 20, reparto Dessy, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusada **Dailen Ramírez Quintana**, natural de Santiago de Cuba, hija de Marlen y Luis, carné de identidad 01072981352, de 19 años de edad, vecina de Calle 3, número 401 Alto, entre calle 20 y Calle 22, reparto Dessy, municipio y provincia Santiago de Cuba, de desajustado comportamiento moral y social.

Acusado **Jorge González Torres**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Emilia y Eduardo, 48 años, carné de identidad 73040906964, vecino de Finca Santa Rita, Carretera El Viso, poblado El Caney, municipio y provincia Santiago de Cuba, se manifiesta de forma desajustada, le constan antecedentes penales.

Acusado **Alisván Nápoles Beltrán**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Melba y Alisbey, carné de identidad 99050721324, de 22 años, vecino de Camino la Ceiba, No. 103½, reparto Jiménez, municipio y provincia Santiago de Cuba, de incorrecto comportamiento social.

Acusado **Raúl Domínguez Casulo**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Irma y Raúl, carné de identidad 81042323447, vecino de Edificio D 13, apartamento 5, Distrito José Martí, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Javier Correa Batista**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Idania y Ramón, carné de identidad 93071124402, 28 años, vecino de Edificio A 23, apartamento 3, Reparto Antonio Maceo, municipio y provincia Santiago de Cuba, de incorrecto comportamiento moral y social.

Acusado **Oscar Rafael Padilla Méndez**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Manilevis de los Angeles y Oscar Luis, carné de identidad 04082881226, vecino de calle San Miguel, número 59, entre Escario y Enramada, Reparto Portuondo, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuado comportamiento.

Acusado **Javier Alejandro Urquia Dumas**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Yermína Alejandra y Santiago, carne de identidad 90040846040, de 31 años, vecino de Calle G, número 57, entre 2da y 3ra, reparto Sueño, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuado comportamiento.

Acusado **Harold Porto Venzant**, natural de Santiago de Cuba, hijo de María Elena y Carlos, carne de identidad 02082781305, de 18 años, vecino de Calle 5ta, número 551-A, entre Calle K y Calle J, Reparto Sueño, municipio y provincia Santiago de Cuba, no se dedica a ninguna actividad socialmente útil.

Acusado **Jorge Chance Soria**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Margarita y Jorge, con carne de identidad 95101147405, vecino de Avenida Martí, Edificio Forza 2, apartamento 2 nivel 1, Reparto Los Olmos, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Rafael Duany Guizado**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Inés Salvadora y Jorge, con carne de identidad 97040501863, vecino de Calle 8, número 120, entre Calle 7 y Calle 9, Reparto Mariana De La Torre, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuado comportamiento.

Acusado **Ronal de Jesús Leyte Vidal Martín**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Roberto y Miriam, carne de identidad 95080447409, vecino de Calle 8, número 138-Altos, entre Calle Indio y Calle 7, Reparto Mariana De La Torre, municipio y provincia Santiago de Cuba.

Acusado **Fernando Ferrer Gorga**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Miriam y Esteban, carne de identidad 69061811803, vecino de Calle Sastre, número 14, entre Calle 11 y Calle 9, reparto Mariana De La Torre, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuado comportamiento.

Acusado **Jorge Chance Betancourt**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Virgen y Jorge, con carne de identidad 74042810443, vecino de Avenida Martí, Edificio Forza 2, apartamento 2 nivel 1, Reparto Los Olmos, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Alexis Castillo Sánchez**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Zaida Elizabeth y Paulino, carne de identidad 76011111686, vecino de Trocha, número 118, entre Calle 6 y Calle 8, reparto Mariana de La Torre Santiago de Cuba, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Héctor Andry Parra Medina**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Maité y Salvador, con carne de identidad 86072327086, vecino de Calle Revolución, sin número, Barrio Altos de Quintero municipio y provincia Santiago de Cuba, de desajustada conducta.

Acusado **Ulises Rodríguez Reyes**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Luisa Margarita y Roberto, carne de identidad 85080326744, vecino de Calle Aguilera, número 411alto-interior, entre Carnicería y Calvario, municipio y provincia Santiago de Cuba, de desajustada conducta.

Acusado **Alexei Reyes Segura**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Naicy, carne de identidad 87040334187, vecino de Calle 2, número 98-altos, entre Calle 11 y Calle 9, reparto Mariana De La Torre, municipio y provincia Santiago de Cuba, de incorrecto comportamiento.

Acusado **Yasir Gamez García**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Edirni y Miguel, carne de identidad 05011882062, vecino de Edificio 9, apartamento 9, Reparto Abel Santa María, municipio y provincia Santiago De Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Angel Luis Sanjurjo Ramos**, natural de Santiago de Cuba, hijo de Edelmira y René, con carne de identidad 65080213505, de 55 años, vecino de Calle E, número 257, entre Calle 5ta y Calle 6ta, reparto Sueño, municipio y provincia Santiago de Cuba, de inadecuada conducta.

Acusado **Yunier Vera Señariz**, natural de Guantánamo, hijo de Noelis y Celio, con carne de identidad 83100923161, vecino de Calle 1 de enero, número 9, entre Calle Fe del Valle y Calle 26 de julio, provincia Granma, de desajustada conducta.

RESULTANDO: Que en fecha 11 de julio de 2021, fueron detenidos los acusados mencionados, siendo solicitada por el instructor la imposición de la medida cautelar de Prisión Provisional.

RESULTANDO: Que revistiendo los hechos relatados caracteres de los delitos **DESACATO, INSTIGACIÓN A DELINQUIR, DESÓRDENES PÚBLICOS y RESISTENCIA**, y que de las actuaciones aparecen motivos suficientes para suponer penalmente responsable al acusado, atendiendo a las circunstancias del hecho y a la personalidad del participante, independientemente de la extensión y calidad de la prueba para que el Tribunal pueda en su día formar convicción en cuanto al delito imputado al momento de dictar su fallo.

CONSIDERANDO: Las facultades que me concede el Artículo 247 de la Ley de Procedimiento Penal, es procedente disponer la medida cautelar que a continuación se dirá.

RESUELVO: Imponer a los acusados LEANDRO OSIRIS AROCHE CALZADO, RENÉ FERRER REYES, OMAR ODIN PLANOS CORDOVI, ISRAEL DESTRADE VIOLA, GEOVANIS COUSE RICARDO, MICHEL AGÜERO CAMUÉ, SADIÉL CINTRA DE LA CRUZ y WILMER SÁNCHEZ MOJENA la medida cautelar de **Prisión Provisional**.

Imponer a los acusados OSMEL PÉREZ SUÁREZ, EULISES WILLIAMS MUSTELIER REGUEIRA, LEANDRO RAMÓN IZAGUIRRE ESTRADA, ADRIAN HECHAVARRÍA VINAJERA, DANAI S DUANY LARDUET y DAILEN RAMÍREZ QUINTANA la medida cautelar de **Fianza en efectivo de Mil Quinientos (1500) CUP**.

Se dispone para los acusados JORGE GONZÁLEZ TORRES, ALISVÁN NÁPOLES BELTRÁN, RAÚL DOMÍNGUEZ CASULO, JAVIER CORREA BAUTISTA, OSCAR RAFAEL PADILLA MÉNDEZ, JAVIER ALEJANDRO URQUÍA DUMAS, HAROLD PORTO VENZANT, JORGE CHANCE SORIA, RAFAEL DUANY GUIZADO, RONAL DE JESÚS LEYTE VIDAL MARTIN, FERNANDO FERRER GORGA, JORGE CHANCE BETANCOURT, ALEXIS CASTILLO SANCHEZ, HECTOR ANDRY PARRA MEDINA, ULISES RODRIGUEZ REYES, ALEXEI REYES SEGURA, YASIR GAMEZ GARCIA, ANGEL LUIS SANJURJO RAMOS y YUNIER VERA SEÑARIZ, su Inmediata Libertad.

Remítanse las actuaciones al Instructor a los efectos de su notificación y ejecución.

Daira Lescay Bridón
Fiscal Provincial

